



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 679/05

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y el Convenio conformado entre el Sr. Intendente Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se amplía en un monto de Doscientos mil pesos el convenio conformado el 08/03/05, para la finalización de la obra 20 Viviendas.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo ratificar la firma del Convenio del Visto.

POR ELLO:

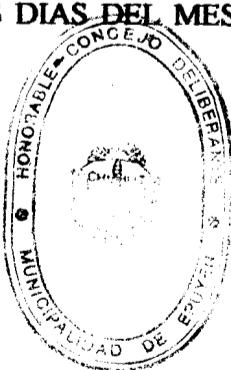
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Ratificase, el Convenio mencionado en el Visto, entre el Sr. Intendente Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.


YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



CONVENIO COMPROMISO MODIFICATORIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1065/05; por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad, don Pedro Luis Rubilar, en adelante "EL MUNICIPIO" se celebra el presente Convenio Modificatorio del Convenio Compromiso Ampliatorio firmado en fecha 08/03/05 y protocolizado en fecha 18/03/05 al Tomo 7, Folio 108 de Escribanía General de Gobierno; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará además de los PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 537.100,00) comprometidos en el convenio citado, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) necesarios para la finalización de la obra: "20 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura" en la localidad de Epuyen, según el presupuesto actualizado presentado por "EL MUNICIPIO". - - - - -

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del Convenio citado en los antecedentes mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaren modificadas por el presente. - - - - -

TERCERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede, en la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de , Provincia del Chubut a los días del mes de del año 2005. - - - - -


Pedro Luis Rubilar
INTENDENTE MUNICIPAL
EPUYEN CHUBUT